



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **23 DIC. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida ubicado en el Padrón N° 1.065 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de SUMILCAR S.R.L.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 154/023, de 26 de junio de 2023, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y N° 15 Circuito 5", adjudicada al CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, piedra bruta y piedra partida según lo informa la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. presentado los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

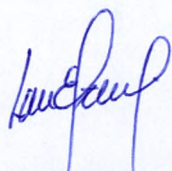
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

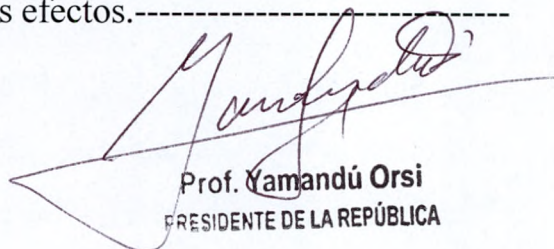
RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida ubicado en el Padrón N° 1.065 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de SUMILCAR S.R.L., de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA